MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

Construyendo el Mejor Distrito

Acuerdo De Concejo Municipal
N° 018–2020–MDCGAL–T

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 06 de febrero de 2020

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 06 de febrero de 2020, en orden del día, sobre **"APROBAR EL REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2021 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes;

Que, el art. 39° de la de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", asimismo el artículo 41° de dicha Ley precisa que los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el art. 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala respecto las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, mediante Informe N° 0227-2020-GPP/MDCGAL de fecha 05 de febrero de 2020, enviado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, quien sustenta y remite el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo basado en Resultados 2021, a efectos sea elevado y aprobado por el pleno del Concejo Municipal.

Que, con Informe N° 0123-2020-GAJ/MDCGAL de fecha 05 de febrero de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal, señalando que según el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 Aprobado mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 el cual señala en su artículo 2° Rol de los Actores del Proceso de Presupuesto Participativo numeral 2.1 Presidentes Regionales y Alcaldes: "Convocar a reuniones del Presupuesto Participativo en su calidad de Presidentes de los Concejos de Coordinación"; por lo que, recomienda que el Reglamento debe ser validado por el CCLD, para luego ser aprobado mediante Ordenanza Municipal en Sesión de Concejo Municipal .

Por lo que, estando a lo expuesto, y luego del debate correspondiente, los miembros del Concejo Municipal, con el voto por **UNANIMIDAD DEL PLENO**, y en mérito a sus atribuciones, conforme lo dispone el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2021 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional para que proceda con la notificación y la correspondiente publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal, para los fines de Ley.

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
ABOG. JONATHAN ERNESTO COLLANTES
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
ARQ. ING. FREDDY J. HUASHUALDO HUANACUNI
ALCALDE

C.c
GM
GPP
GSGII
GAJ
Archivo